

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de octubre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 908-2018-R.- CALLAO, 23 DE OCTUBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01065187) recibido el 04 de setiembre de 2018, por medio del cual la estudiante CYNTHIA LISETTE JO RIVERO con Código Nº 1224210205 solicita subvención para participar en calidad de ponente en el Latin American & Caribbean Aquaculture 2018, a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia, del 23 al 26 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, mediante Escrito del visto la estudiante CYNTHIA LISETTE JO RIVERO con Código Nº 1224210205 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita subvención para participar en calidad de ponente en el Latin American & Caribbean Aquaculture 2018 a fin de exponer el trabajo titulado: "Evaluación del reemplazo parcial de harina de pescado por harina de Tarwi (*Lupinus mutabilis*) en dietas alimenticias para tilapia nilótica "*Oreochromis niloticus*" (Linnaeus, 1758) y su influencia sobre los índices productivos", a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia, los días 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2018;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Oficio Nº 0647-2018-DFIPA recibido el 02 de octubre de 2018, remite la Resolución Nº 0335-2018-CFIPA de fecha 02 de octubre de 2018, por la cual se aprueba que se otorgue la subvención económica a la estudiante recurrente por la cantidad de S/. 1,150.00, con los recursos directamente recaudados de la administración central de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1497-2018-UPEP/OPLA y Proveído Nº 817-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 16 de octubre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto de S/. 1,150.00 (mil ciento cincuenta con 00/100 soles), a favor de la estudiante CYNTHIA LISETTE JO RIVERO con Código N° 1224210205 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para sufragar parcialmente los gastos de participación en calidad de ponente en el Latin American & Caribbean Aquaculture 2018, a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia, del 23 al 26 de octubre de 2018.
- 2º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a la citada estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de un informe académico; así como copia de la Constancia de Participación y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2018, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, ICICyT, RE, e interesada.